

D E C R E T O # 200



LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En los términos señalados por los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo, y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente, convocaron al Pleno de Diputados al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Legal, cuya Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXVII, número 54 correspondiente al día sábado ocho de julio del 2017.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Conocidos los asuntos que dieron origen a la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, se requiere declarar formalmente la Clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy miércoles 12 de julio del año dos mil diecisiete, su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado por la Comisión Permanente, en fecha siete de los actuales mes y año.

TRANSITORIO

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE

ARTURO LOPEZ DE LARA DIAZ

DIPUTADA SECRETARIA

GUADALUPE NALLELI ROMAN LIRA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ

